



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-10884-17-1

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-10884-17-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 11822/17 se autorizó a la firma ARCH QUÍMICA ARGENTINA S.R.L., la inscripción del producto denominado REGULADOR DE pH LIQUIDO PARA AGUA DE PISCINAS, marca HTH CLOROTEC ELEVADOR DE pH LIQUIDO, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al emitir un certificado de RNPUD correspondiente a la venta libre del producto, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que a fojas 147 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250061 otorgado por Disposición ANMAT N°

11822/17 de esta Administración Nacional.

ARTICULO 2°.- Cancelase el Certificado de RNPUD N° 0250062 otorgado por Disposición ANMAT N° 11822/17 de esta Administración Nacional.

ARTICULO 3°.- Emítase el certificado de RNPUD N° 0250062 que consta en IF-2017-35108208-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el artículo 3°. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-0000-10884-17-1